Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

19036. Renuncia Programa de Habitabilidad rural, Soledad Karina Cañolaf Painemil, Expediente Comunidad Kuifi Mapu, Villarrica, EGR Tierra del Fuego.

TEMUCO, 25 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3813

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;

b) Resolución exenta N°1905 de 21.08.2019y y sus modificaciones que llama a proceso de postulación y proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, alternativa de postulación individual y colectiva, en las tipologías construcción en sitio residente y mejoramiento y construcción del equipamiento comunitario del Programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015. A familias pertenecientes a comunidades indígenas beneficiadas por el programa Fondo de tierras de la corporación nacional de desarrollo indígena en las regiones del Bio Bio, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

c) Resolución exenta N°840 de fecha 19.05.2020 que modifica la Resolución exenta N°1905 de 21.08.2019y y sus modificaciones que llama a proceso de postulación y proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, alternativa de postulación individual y colectiva, en las tipologías construcción en sitio residente y mejoramiento y construcción del equipamiento comunitario del Programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015. A familias pertenecientes a comunidades indígenas beneficiadas por el programa Fondo de tierras de la corporación nacional de desarrollo indígena en las regiones del Bio Bio, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

a) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

b) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

c) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

a) El oficio N°252 de fecha 18.11.2021 de la Entidad de gestión rural Tierra del Fuego, mediante el cual solicita renunciar a la beneficiaria Sra. ***Soledad Karina Cañolaf Painemil, Rut:*** [redacted] del expediente colectivo COMUNIDAD KUIFI MAPU, cód: 24882.

b) Carta de renuncia de fecha 20.04.2021 de ***Soledad Karina Cañolaf Painemil, Rut:*** [redacted]

R E S O L U C I Ó N:

ACÉPTESE en el expediente seleccionado colectivo N°24882 "COMUNIDAD KUIFI MAPU", la renuncia sin reemplazo de ***Soledad Karina Cañolaf Painemil, Rut:*** [redacted]

Anótese, comuníquese y transcríbase.

SERGIO MERINO PERELLO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ESH/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES

Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 25-11-2021 13:40:08

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes